



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2015, y;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPT que aprueba la Reestructuración de la Municipalidad Provincial de Trujillo y sus Organismos Públicos Descentralizados, la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece los criterios de diseño y de estructura de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de la Administración Pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, publicada el 21 de setiembre del año 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumento de gestión de la administración municipal, cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a los cambios que se produzcan;

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 044-2013-MPT, 001-2014-MPT, 027-2014-MPT, 030-2014-MPT y 033-2014-MPT se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el Pleno del Concejo Municipal aprobó, por mayoría, la reestructuración de la Municipalidad Provincial de Trujillo y sus Organismos Públicos Descentralizados mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2015-MPT, siendo necesaria la emisión de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 73-2015-MPT, se conformó una Comisión Especial de Funcionarios encargada de evaluar y presentar las propuestas de reestructuración y modernización de la Administración Municipal;

Que, el Gerente Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Funcionarios a que se refiere el párrafo precedente, mediante Oficio N° 001-2015-MPT/CR.MPT presentó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, publicada el 21 de setiembre del año 2012, así como las Ordenanzas Municipales N° 044-2013-MPT, 001-2014-MPT, 027-2014-MPT, 030-2014-MPT y 033-2014-MPT y todas las disposiciones que se opongán a la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad Trujillo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICIÓN DE FECHA. *06-02-15*